



# Resolución Ministerial N.º 0044-2010-ED

Lima, 26 FEB 2010

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 19 de febrero de 2010, el Vicepresidente de la Agencia Nacional de Información de la Sociedad de la República de Corea cursó invitación a la Presidencia del Centro Vacacional Huampaní para que tres personas participen en el Programa de Entrenamiento de la Apertura del Centro de Acceso de Información Perú – COREA - IAC; a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 04 al 11 de marzo de 2010;

Que, el propósito del citado programa es promover el entrenamiento y educación para el apoyo de una gerencia eficaz del Centro de Acceso de Información Perú-Corea, el mismo que será implementado en las instalaciones del Centro Vacacional Huampaní;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la entidad organizadora, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 25762, modificado por la Ley N.º 26510, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

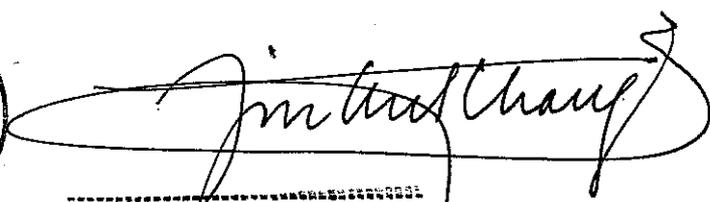
**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del doctor Luis Antonio Alemán Nakamine, Presidente del Directorio del Centro Vacacional Huampaní y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación; del señor Félix Augusto Portugal Cruzate, Director del Centro Vacacional Huampaní y Asesor de la Secretaría General del Ministerio de Educación; y de la señora María Esperanza Elguera Rojas, Jefa de Sistemas e Informática del Centro Vacacional Huampaní, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 01 al 11 de marzo de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los citados funcionarios, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas en el viaje autorizado.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación